

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA POR LA QUE SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE INICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LEPE PARA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 13 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LEPE RELATIVA AL AISLAMIENTO GEOGRÁFICO DE LAS ACTUACIONES DE INTERÉS PÚBLICO EN SUELO NO URBANIZABLE (DAE/HU/006/18).

Vista la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria (en adelante EAE Ordinaria) de la Modificación Puntual N° 13 del Plan General de Ordenación Urbanística de Lepe (Huelva) relativa al aislamiento geográfico de las actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, formulada por el Ayuntamiento de Lepe, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 38 y siguientes de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 25/07/2018 tuvo entrada en el Registro de esta Delegación Territorial la solicitud de inicio de EAE Ordinaria para la Modificación Puntual N° 13 del PGOU de Lepe (Huelva), formulada por el Ayuntamiento de Lepe, relativa al aislamiento geográfico de las actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, de acuerdo con la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.

SEGUNDO.- En fecha 16/10/2018 se notifica requerimiento al Ayuntamiento de Lepe sobre la necesidad de subsanar deficiencias para poder iniciar el trámite de EAE Ordinaria. Con fecha 14/11/2018 tiene entrada escrito de subsanación de deficiencias por el Ayuntamiento de Lepe.

SEGUNDO.- La documentación aportada junto a la solicitud de inicio está integrada por el Borrador de la Modificación Puntual N° 13 del PGOU de Lepe y el Documento Inicial Estratégico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En aplicación de los Arts. 36 y 40.2.b) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, la Modificación Puntual N° 13 del PGOU de Lepe, debe someterse al trámite de EAE Ordinaria.

SEGUNDO.- Los Arts. 38 y 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, establecen los trámites y requisitos que deben regir el procedimiento de EAE Ordinaria de los instrumentos de planeamiento urbanístico, estimándose suficiente la documentación aportada por el Ayuntamiento de Lepe para iniciarlo.

A la vista de los anteriores Antecedentes y Fundamentos de Derecho y vista la documentación presentada,

RESUELVO

ADMITIR A TRÁMITE la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria para la Modificación Puntual N° 13 del PGOU de Lepe, relativa al aislamiento geográfico de las actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, formulada por el Ayuntamiento de Lepe, conforme a lo dispuesto



Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3 – 21071 HUELVA

Código:64oxu693PFIRMA6Iy0ZPr+4F0X3ERe. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	21/11/2018
ID. FIRMA	64oxu693PFIRMA6Iy0ZPr+4F0X3ERe	PÁGINA	1/2

en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía* (DAE/HU/006/18).

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los Arts. 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, y ello en relación con lo dispuesto en el Art. 17 de la *Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería*.

EL DELEGADO TERRITORIAL



Código:64oxu693PFIRMA6Iy0ZPr+4F0X3ERe.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	21/11/2018
ID. FIRMA	64oxu693PFIRMA6Iy0ZPr+4F0X3ERe	PÁGINA	2/2